

RESOLUCIÓN No. 1003 (27 de diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 12 del artículo 10 del Decreto 380 de 2007, en el Artículo 1° de la Resolución 1264 del 11 de noviembre de 2022, modificado por el Artículo 1° de la Resolución 1324 del 24 de noviembre de 2022.,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, “[*l*]a función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones”.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas, pueden mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Así, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que poseen una estructura independiente y autonomía administrativa pueden delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, en desarrollo de los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la referida Ley.

Que el ICETEX está sujeto a lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, por lo que el régimen legal de la contratación corresponde a las disposiciones del derecho privado, sin perjuicio de aplicar los principios propios de la función administrativa y la gestión fiscal, y con observancia al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Que el numeral 15 del artículo 37 del Acuerdo 13 del 2022 facultó al presidente delegar en los servidores públicos del ICETEX el ejercicio de las funciones de su competencia, con observancia de las disposiciones constitucionales y legales vigentes con fundamento en lo cual profirió las Resoluciones Nos. 1264 y 1324 del 11 y 24 de noviembre de 2022, respectivamente.

Que el artículo 1 de la Resolución No. 1264 del 11 de noviembre de 2022, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 1324 del 24 de noviembre de 2022, dispuso:

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 1003 (27 de diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

“Artículo 1. Delegación en la Secretaría General.(...) Parágrafo. Esta delegación incluye el desarrollo de las actividades que sean necesarias para dirigir los trámites de las modalidades de selección de contratistas, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto en representación del ICETEX, así como suscribir las modificaciones, terminación, liquidación y cualquier acto contractual de competencia del Presidente de ICETEX derivado de los mismos, de conformidad con las normas vigentes aplicables”.

Que el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 3 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX dispone: *“Los contratos de prestación de servicios, son aquellos por medio de los cuales, una persona natural o jurídica, le brinda apoyo, soporte o acompañamiento al ICETEX, mediante el desarrollo de actividades identificables e intangibles (...)”.*

Que el precitado Manual, señala en sus numerales 5.1 y 15.6 que la contratación directa es la modalidad de selección que procede únicamente en los casos definidos expresamente en el mismo y permite la escogencia del contratista prescindiendo de un trámite o certamen competitivo y, específicamente establece que aplica cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o personas jurídicas.

Que el ejercicio de la gestión contractual del ICETEX depende de las necesidades del servicio y en tal contexto de las propias de cada dependencia, por lo que la viabilidad de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con una persona natural, depende de la fundamentación planteada en tal sentido, en el estudio de necesidad que realice cada dependencia.

Que con la Resolución No. 1368 del 26 de diciembre de 2023 se adoptó la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX, la cual tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2024 y hasta que se expida un nuevo acto administrativo sobre la materia.

Que para efectos de contar con un instrumento actualizado que contribuya a satisfacer las necesidades que demanda el ICETEX con fundamento en criterios de idoneidad, experiencia y acorde a las condiciones de mercado, así como propender por la unidad e igualdad de criterios para la fijación de honorarios, se precisa expedir una nueva tabla de perfiles que señale el monto máximo mensual de honorarios para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Tabla de categorías y honorarios Adoptar la siguiente tabla de categorías y honorarios para la contratación de personas naturales por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX, que

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 🗨️ ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 1003 (27 de diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

desagrega la formación académica, experiencia mínima y honorarios mensuales máximos a reconocer:

Categoría	Formación académica	Experiencia (en meses)	Valor máximo 2025 (COP)
Profesional XIV	Título profesional y doctorado	48 relacionada y/o específica	18.077.904
Profesional XIII	Título profesional y doctorado	24 relacionada y/o específica	16.141.437
Profesional XII	Título profesional y doctorado	12 relacionada y/o específica	14.203.917
Profesional XI	Título profesional y maestría	48 relacionada y/o específica	13.558.428
Profesional X	Título profesional y maestría	36 relacionada y/o específica	12.267.239
Profesional IX	Título profesional y maestría	12 relacionada y/o específica	10.975.419
Profesional VIII	Título profesional y especialización	36 relacionada y/o específica	9.554.922
Profesional VII	Título profesional y especialización	24 relacionada y/o específica	8.521.929
Profesional VI	Título profesional y especialización	12 relacionada y/o específica	7.489.462
Profesional V	Título profesional y especialización	No requiere	6.456.470
Profesional IV	Título profesional	36 relacionada y/o específica	6.068.966
Profesional III	Título profesional	24 relacionada y/o específica	5.681.567
Profesional II	Título profesional	12 relacionada y/o específica	5.294.273
Profesional I	Título profesional	No requiere	4.906.875

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 1003 (27 de diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

Apoyo a la gestión V	Título técnico o tecnólogo o 6 semestres aprobados de una carrera profesional	24 relacionada y/o laboral	4.648.679
Apoyo a la gestión IV	Título técnico o tecnólogo o 6 semestres aprobados de una carrera profesional	12 relacionada y/o laboral	4.261.175
Apoyo a la gestión III	Título técnico o tecnólogo o 6 semestres aprobados de una carrera profesional	No requiere	3.873.776
Apoyo a la gestión II	Título de bachiller	24 relacionada y/o laboral	3.615.581
Apoyo a la gestión I	Título de bachiller	12 relacionada y/o laboral	3.228.182

Parágrafo 1. El servidor público que solicita la contratación deberá tasar el pago de servicios atendiendo los máximos establecidos en la Tabla de Categorías y Honorarios aquí adoptada, identificando el perfil, formación académica, experiencia y objeto del contrato. El monto señalado en esta Tabla se fija como valor máximo, pudiendo, conforme con la necesidad del servicio, pactarse un valor de honorarios inferior, para lo cual los responsables de la elaboración del estudio previo realizarán e incluirán el respectivo análisis atendiendo a criterios de disponibilidad presupuestal, complejidad, obligaciones, naturaleza y objeto del contrato.

Parágrafo 2. En cada contrato de prestación de servicios, los honorarios responderán a la necesidad del ICETEX, por lo tanto, aunque una persona natural acredite requisitos académicos o de experiencia superiores a los requeridos para la celebración del contrato, la necesidad del servicio de la entidad será el único factor a tener en cuenta para tasar los honorarios al futuro contratista, sin exceder lo establecido en la Tabla de perfiles y honorarios adoptada en el presente artículo.

Parágrafo 3. El valor de los honorarios señalados en la Tabla incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato, salvo el Impuesto al Valor Agregado-IVA, debiéndose concertar con el área requirente si se incluye en el valor total de los honorarios o, si se cancela como valor adicional previa apropiación de dicho recurso por parte del área.

Parágrafo 4. Los honorarios relacionados en la Tabla se podrán reajustar para cada vigencia fiscal en el porcentaje señalado por la Oficina Asesora de Planeación sin necesidad de expedir una nueva resolución.

RESOLUCIÓN No. 1003 (27 de diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

Artículo 2º. Condiciones de aplicación de la tabla de honorarios:

2.1. Corresponde a la dependencia solicitante del proceso contractual, validar el régimen tributario del futuro contratista con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestal del contrato a celebrar.

2.2. El cambio de régimen de no responsable de IVA a responsable de IVA durante la ejecución del contrato solo podrá ser reconocido a partir de la notificación por parte del contratista a la entidad con la correspondiente acreditación de la condición tributaria y previa apropiación del recurso por parte del área requirente.

2.3 Cuando en el mismo período se presente experiencia traslapada, solo se contabilizará una de ellas.

2.4. La experiencia exigida se contabilizará conforme lo dispongan las normas vigentes para el ejercicio de la correspondiente profesión u oficio.

2.5. Para el caso de títulos otorgados en el exterior, se aplicará la norma vigente de homologación y los documentos expedidos en el exterior deberán encontrarse debidamente legalizados por las autoridades competentes en la materia.

Artículo 3º. Acreditación. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones educativas correspondientes. Así mismo, para las profesiones que conforme a la ley requieran para su ejercicio documentos adicionales al título, tales como tarjeta profesional, matrículas, licencias y certificado de antecedentes profesionales, la persona deberá acreditarla con los documentos que corresponda. Los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias o certificaciones que contengan como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad que la expide.
2. En el caso de servidores públicos y/o empleados del sector privado, la denominación del empleo o empleos y la relación de las funciones u obligaciones desempeñadas.
3. En el caso de contratos de prestación de servicios, la relación del objeto y las obligaciones contractuales desempeñadas.
4. Las fechas de inicio (día, mes y año) y terminación (día, mes y año) de la experiencia que se acredita.
5. No se admitirán auto-certificaciones.

Artículo 4º. Equivalencias. Para el cumplimiento de los perfiles y requisitos exigidos, se podrán tener en cuenta las siguientes equivalencias:

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📱 ICETEX ✉️ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 1003 (27 de diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

4.1. Para perfil profesional y postgrado:

4.1.1. El título de postgrado en la modalidad de especialización por:

1. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o,
2. Título profesional adicional al exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto a contratar; o,
3. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto a contratar, y un (1) año de experiencia profesional; o,
4. Título de Maestría

4.1.2. El título de postgrado en la modalidad de maestría por:

1. Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o,
2. Título profesional adicional al exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto a contratar; o
3. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto a contratar, y un (1) año de experiencia profesional.

4.1.3. El título de postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

1. Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o,
2. Título profesional adicional al exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto a contratar; o
3. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto a contratar, y dos (2) años de experiencia profesional.
4. Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido como requisito para el objeto a contratar.

4.2. Para perfil de apoyo a la gestión:

1. Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 1003 (27 de diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

2. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.

Parágrafo. Las equivalencias aquí aplicables son las establecidas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. No podrá aplicarse más de una equivalencia para el cumplimiento del perfil solicitado.

Artículo 5º. Excepciones. Quedan excluidos de la aplicación de la Tabla de perfiles y honorarios, los siguientes contratos de prestación de servicios:

5.1. Los contratos de prestación de servicios con entrega de productos definidos y para emisión de conceptos en materia jurídica, técnica, económica o de especial complejidad.

5.2. Los contratos de prestación de servicios para la representación y defensa judicial del ICETEX, en los cuales se pacten honorarios por etapa procesal.

5.3. Los contratos de prestación de servicios para la representación judicial cuando el objeto o la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo ameriten.

5.4. Los contratos de prestación de servicios calificados y altamente calificados de conformidad con lo previsto con la normatividad vigente.

5.5. Los contratos de prestación de servicios a suscribir con personas jurídicas en los cuales los honorarios dependerán del análisis y justificación que realice la dependencia que presente la necesidad, sin perjuicio de que deban tener en cuenta las condiciones del mercado.

Parágrafo 1. En todo caso, estará prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Presidente del ICETEX.

Parágrafo 2. Los contratos de prestación de servicios calificados y altamente calificados serán excepcionales y podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el Presidente del ICETEX, sin exceder del valor total mensual de remuneración del Presidente del ICETEX incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. Previo, en estos casos excepcionales, se deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: i) Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado; ii) Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y iii). Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 1003 (27 de diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”

Artículo 6º. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir del 1 de enero de 2025 y deroga la Resolución No. 1368 del 26 de diciembre de 2023 y las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., 27 días del mes de diciembre de 2024.



FREDY CÉSPEDES VILLA
Secretario General

Proyectó: Amanda Carreño – Contratista Grupo de Contratación 

Laura Luque – Contratista Grupo de Contratación 

Revisó: Diana Barrera Medina-Coordinadora Grupo de Contratos 

Maribel Robayo Ladino – Contratista – Abogada Secretaría General 

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

@ icetex_colombia @ icetex_oficial @ICETEXTV / icetexcolombia ICETEX in ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

